



## Resolución de Administración N° 115 -2013-OEFA/OA

Lima, 28 MAYO 2013

### VISTO:

El Memorandum N° 1033-2013-OEFA/CGOD de fecha 20 de mayo de 2013, de la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de la realización del Seminario : "Fortalecimiento de Capacidades para el Cumplimiento de Obligaciones Ambientales fiscalizables de los Administrados del Sector Hidrocarburos : Estaciones de Servicio y Grifos del Departamento de Tumbes", el 30 de mayo de 2013, a realizarse en las ciudad de Tumbes.

### CONSIDERANDO:

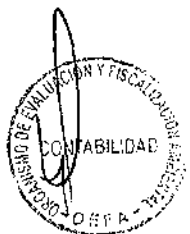
Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante el documento del Visto, la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas, solicita la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" a Personal de la Institución para atender los gastos provenientes de la realización Seminario : "Fortalecimiento de Capacidades para el Cumplimiento de Obligaciones Ambientales fiscalizables de los Administrados del Sector Hidrocarburos : Estaciones de Servicio y Grifos del Departamento de Tumbes", el 30 de mayo de 2013, a realizarse en las ciudad de Tumbes.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2339-2013-OEFA/OPP-CCP del 24 de mayo de 2013, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas.



Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para la realización del Seminario : "Fortalecimiento de Capacidades para el Cumplimiento de Obligaciones Ambientales fiscalizables de los Administrados del Sector Hidrocarburos : Estaciones de Servicio y Grifos del Departamento de Tumbes", el 30 de mayo de 2013, a realizarse en las ciudad de Tumbes, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a Personal de la Institución a nombre de **JUAN ROMMEL BALUARTE VASQUEZ**, Encargado de la Oficina Desconcentrada de Tumbes, hasta por el importe de **S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar el Seminario : "Fortalecimiento de Capacidades para el Cumplimiento de Obligaciones Ambientales fiscalizables de los Administrados del Sector Hidrocarburos : Estaciones de Servicio y Grifos del Departamento de Tumbes", a realizarse en la ciudad de Tumbes el 30 de mayo de 2013, conforme al siguiente detalle de gastos:

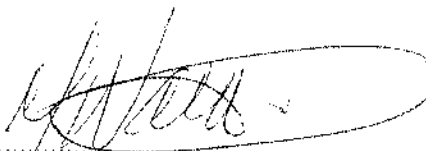
**2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/. 460.00**

**Artículo 2°.-** Los gastos que se ocasionen para el desarrollo del evento señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0003: Gestión y Monitoreo del Programa.**

**Artículo 4°.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los mencionados Talleres, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 5°.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los Talleres referidos en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Regístrese y Comuníquese**

  
.....  
KAREN DEL CARMEN NAVARRO DE ACOSTA  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

